



NACIONES UNIDAS

DIVISION
CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL
LINGUISTICA



Distr.
GENERAL

E/3441
7 febrero 1961
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

31º período de sesiones
Tema 8

COOPERACION INTERNACIONAL EN MATERIA DE CARTOGRAFIA

INFORME DEL GRUPO DE EXPERTOS
EN NOMBRES GEOGRAFICOS

INDICE

	<u>Página</u>
Preámbulo	3
Lista de participantes en la Reunión del Grupo de Expertos en nombres geográficos	5
CAPITULO I - Necesidad de la uniformidad	6
CAPITULO II - Problemas de la uniformidad de los nombres geográficos en cada país	8
CAPITULO III - Recomendaciones sobre problemas relativos a la uniformidad de los nombres geográficos en cada país	16
CAPITULO IV - Cuestión de la convocación de una conferencia internacional y de estimular la constitución de grupos de trabajo	27
ANEXO I - Lista de términos técnicos seleccionados	
ANEXO II - Lista de organismos nacionales competentes en materia de toponimia	

PREAMBULO

1. El Secretario General de las Naciones Unidas creó el Grupo de Expertos en nombres geográficos en cumplimiento de la resolución 715 A (XXVII) del Consejo Económico y Social. De acuerdo con ella, las atribuciones del Grupo eran las siguientes:

"i) Examinar los problemas técnicos de la uniformidad de los nombres geográficos en cada país, en especial de hacer una exposición sobre los problemas generales y regionales que se plantean, y preparar los proyectos de recomendaciones sobre los métodos, principalmente en el plano lingüístico, que puedan aplicarse para lograr la uniformidad de los nombres geográficos en cada país;

"ii) Presentar al Consejo, en el período de sesiones que sea pertinente, un informe elaborado teniendo en cuenta sus deliberaciones sobre los puntos anteriormente mencionados, acerca de la conveniencia de celebrar una conferencia internacional sobre esta cuestión, y estimular la constitución de grupos de trabajo basados en sistemas lingüísticos comunes."

2. Este informe se preparó durante las reuniones que celebró el Grupo en la Sede de las Naciones Unidas, en Nueva York, del 20 de junio al 1º de julio de 1960, siendo Presidente el Dr. M. F. Burrill y Relator el Sr. A. Pégorier.

3. El Grupo examinó las diversas cuestiones sometidas a su consideración teniendo en cuenta la experiencia adquirida por los expertos al participar en los trabajos de sus respectivos países en materia de uniformidad de nombres geográficos y en la labor de cooperación internacional en la ciencia onomástica. El Grupo estudió el proyecto de programa para lograr la uniformidad internacional en la Escritura de Nombres Geográficos, preparado por el Secretario General, así como las observaciones y la información recibida de los gobiernos^{1/}. Se prestó atención especial a las partes que tratan de la uniformidad nacional. En sus deliberaciones, se tuvo en cuenta el trabajo realizado por los organismos especializados de las Naciones Unidas - la Unión Postal Universal y la Unión Internacional de Telecomunicaciones - por las organizaciones intergubernamentales - el Instituto Panamericano de Geografía e Historia y el Comité de Cooperación Técnica de Africa al Sur del Sáhara - por las dos Conferencias Cartográficas Regionales de las

1/ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 27º período de sesiones, Anexos, tema 6 del programa, documento E/3209, párr. 1 y Anexo 1, y E/3209/Add.1.

Naciones Unidas para el Asia y el Lejano Oriente y por organizaciones científicas internacionales, como el Comité Internacional de Ciencias Onomásticas, y la Organización Internacional de Unificación de Normas. El Grupo pudo contar, además, con la información suministrada por los observadores y por la Secretaría durante sus debates.

El informe se compone de cuatro capítulos:

Capítulo I. Necesidad de la uniformidad

Capítulo II. Problemas de la uniformidad de los nombres geográficos en cada país

Capítulo III. Recomendaciones sobre problemas relativos a la uniformidad de los nombres geográficos en cada país

Capítulo IV. Cuestión de la convocación de una conferencia internacional y de estimular la constitución de grupos de trabajo

4. Se ha visto claramente por las observaciones enviadas por los distintos países al Secretario General y por los debates del Grupo que una de las primeras dificultades que debe superarse es la semántica. Por consiguiente, el Grupo procedió a aclarar, con el fin de utilizarlos en los debates, los significados que se dan o podrían darse a los términos que cabe esperar que se utilicen. En forma de anexo a este informe figura una lista de tales términos (Anexo I).

5. Tal vez resulte útil aquí mencionar dos de estos términos - el término "uniformidad de los nombres geográficos en cada país" ("domestic standardization") cuyo uso se aceptó en el sentido de "proceso mediante el cual un organismo autorizado establece un término o términos en nombre de sus usuarios, con carácter obligatorio o no", y el término "nombre geográfico" que se aceptó para referirse a un "nombre propio, que consta de una o más palabras, y que se utiliza para designar una entidad geográfica determinada, tal como una montaña, un río o una ciudad; esta expresión abarca tanto los nombres de accidentes geográficos como los nombres de lugares".

6. Se agrega a este informe una lista de las autoridades nacionales encargadas de fijar los nombres geográficos en los diversos países (Anexo II) para facilitar la correspondencia entre las mismas. Los errores u omisiones deben ser notificados a la Secretaría de las Naciones Unidas.

/...

LISTA DE PARTICIPANTES EN LA REUNION DEL GRUPO DE EXPERTOS
EN NOMBRES GEOGRAFICOS

1. Miembros del Grupo:

Dr. Meredith F. BURRILL	(Estados Unidos de América), Presidente
Sr. André PEGORIER	(Francia), Relator
Sr. P. J. M. GEELAN	(Reino Unido)
Profesor Saïd NAFISI	(Irán)
Sr. Alfredo OBIOLS	(Guatemala)
Profesor Mo TSAO	(China)

2. Observadores:

a) De gobiernos

Sr. Omar SHARAF	(República Árabe Unida)
Dr. Abou Bakr Abdél GHAFAR	(República Árabe Unida)
Dr. Albercht GRUSSNER	(República Federal de Alemania)

b) De un organismo nacional

Sr. John G. MUTZIGER	(Junta de Toponimia de los Estados Unidos) (United States Board of Geographic Names)
----------------------	---

3. Secretaría:

Sr. Roberto M. HEURTEMATTE	Comisionado de Asistencia Técnica, en representación del Secretario General
Sr. Louis DELANNEY	
Dr. Te-Lou TCHANG	Secretario del Grupo

CAPITULO I

Necesidad de la uniformidad

7. El Grupo está plenamente de acuerdo con las observaciones hechas por el Gobierno de Bélgica^{2/} en respuesta a la encuesta del Secretario General: "Desde el punto de vista geográfico, la uniformidad de los nombres geográficos parece no sólo conveniente sino necesaria". La necesidad de un rápido desarrollo de los países ha inducido a los gobiernos a emprender grandes proyectos cuyo planeamiento exige mapas exactos y datos estadísticos y demográficos. El Grupo no ignora que la falta de nombres uniformes ha dado lugar a dificultades en el trabajo de los cartógrafos, estadígrafos, personas encargadas de hacer los censos y otras, lo que ha originado errores y retrasos injustificados y perjudiciales. Los efectos de la confusión en los nombres geográficos los perciben no sólo los geógrafos y las personas que se ocupan de los asuntos nacionales e internacionales, puesto que los nombres geográficos constituyen uno de los elementos de identificación que se exigen en los documentos de carácter administrativo y jurídico, sino también a los particulares, ya que hoy día personas de todo el mundo tienen ocasión de identificar, citar o incluso ir a sitios de los que sus antepasados o nunca oyeron hablar o consideraron demasiado remotos e inaccesibles para interesarles.

8. Muchas personas han experimentado la discrepancia y confusión que existe en los nombres de lugares en las distintas ediciones de mapas de una zona, e incluso en un mismo mapa o documento. Esta discrepancia ha originado a menudo investigaciones innecesarias, con pérdida de tiempo y dinero.

9. Para satisfacer su necesidad inmediata, muchos organismos y editores privados han recopilado listas de nombres para su propio uso. Estas medidas provisionales tal vez hayan sido inevitables, especialmente en países en que no existen autoridades nacionales encargadas de fijar los nombres; pero los esfuerzos sin la debida coordinación de diversos organismos complicaría aún más el esfuerzo nacional en materia de uniformidad. El Grupo está convencido de que cuanto antes se establezcan principios rectores para la uniformidad nacional de los nombres geográficos

^{2/} Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 27º período de sesiones, Anexos, tema 6 del programa, documento E/3209, Anexo 1.

tanto más fácil y rápidamente podrá conseguirse el objetivo de la uniformidad en la escritura de los nombres geográficos. En este mismo sentido, el Grupo hizo hincapié en la necesidad de que las autoridades nacionales encargadas de fijar los nombres tengan en cuenta los problemas de la uniformidad internacional al decidir los principios orientadores para conseguir la uniformidad nacional.

10. El Grupo observó con interés que el Consejo Económico y Social, en su resolución 715 A (XXVII), ha pedido al Secretario General a) que aliente a los países que carecen de organización nacional para uniformar y coordinar los nombres geográficos para que creen tal organización y elaboren en breve un diccionario geográfico nacional y los asesore a tal efecto; y b) que adopte las medidas necesarias para asegurar que se cumplan las funciones necesarias de centralización, en lo que se refiere a nombres geográficos. Quedó informado el Grupo de que se ha reunido ya un material considerable y de que se procede a publicar una bibliografía de diccionarios geográficos en el Boletín Cartográfico de las Naciones Unidas, "World Cartography", Volumen VI^{3/}.

11. El Grupo observó también que se han dado ya, en efecto, algunos pasos iniciales en materia de uniformidad internacional.

^{3/} Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 60.I.10, págs. 57 a 69.

CAPITULO II

Problemas de la uniformidad de los nombres geográficos en cada país

12. El Grupo reconoce que los problemas siguientes son importantes y generalizados. Se los expone en este documento para ayudar a que se les preste atención lo antes posible en un programa nacional, encaminado a lograr la uniformidad. El Grupo desea hacer constar de modo explícito que la lista de problemas que figura en este capítulo no se considera completa ni exhaustiva. Seguramente surgirán otros a medida que se emprendan programas en diversos países.

a) ¿Cómo se puede determinar el nombre auténtico y su ortografía correcta? ¿Qué importancia hay que dar a los usos escritos, a los usos locales descubiertos mediante la investigación sobre el terreno o a las pruebas históricas, según el caso?

Los métodos que se utilicen para reunir datos sobre los nombres empleados influyen mucho en la calidad del trabajo de unificación. Quizá haya que emplear métodos diferentes en los distintos países, e incluso dentro del mismo país, para diferentes clases de nombres, según la naturaleza de éstos y la competencia del personal, y la mayor o menor medida en que las denominaciones de entidades administrativas estén determinadas por ley o por otras disposiciones oficiales. De todas formas, en ningún país es fácil capacitar a personas para que reúnan datos sobre los nombres geográficos con plena competencia y completa objetividad. Cuando no se dispone de pruebas fidedignas sobre la ortografía correcta, y en especial cuando las formas utilizadas localmente no coinciden con las que se emplean en los mapas o documentos históricos, quizá resulte difícil adoptar una decisión, salvo que se establezcan y sigan unos principios rectores amplios.

b) ¿Cómo se puede determinar la extensión de los accidentes geográficos (por ejemplo, los límites de una cadena de montañas o de una bahía) a los que se aplican adecuadamente distintos nombres? Igual que antes, ¿qué importancia debe atribuirse a los usos escritos, a los usos locales o a las pruebas históricas?

En cuanto a los nombres que ha de aplicar todo el mundo de una manera uniforme, la extensión del accidente geográfico al que se refieren debe ser lo más concreta posible. A veces resulta difícil conseguirlo, pero se puede tratar de resolver el problema y conviene prever las dificultades. Este problema está íntimamente relacionado con el anterior.

/...

c) ¿Cómo se debe elegir un nombre entre varios para cuya aceptación existan razones?

Con frecuencia, una entidad geográfica tiene más de un nombre, y a veces cada uno de ellos está respaldado por el uso. También en este caso pueden ser muy útiles unos principios rectores.

d) ¿Qué se debe hacer con: 1) los nombres de partes de accidentes naturales que, considerados en su totalidad, tienen una denominación, y 2) los nombres de grandes accidentes geográficos en los que sólo una parte tiene una denominación?

Cuando se proponen nombres para las partes de un accidente geográfico que considerado en su totalidad tiene una denominación, o cuando hay que elegir entre varios nombres para el mismo, se plantea el problema de hasta qué punto se los debe tratar sistemáticamente. Este problema se plantea con frecuencia cuando se trata de cursos de agua. En algunos casos, los habitantes del lugar han bautizado a determinadas partes de accidentes geográficos importantes, pero sólo a aquellas con las que están familiarizados, y no a todo el accidente, que no conocen bien o al que apenas necesitan referirse. A medida que se desarrolla el país quizá haya que dar nombre a todo el accidente geográfico; así ocurre en el caso de proyectos que se refieren a cuencas fluviales.

e) ¿Cómo se deben tratar los nombres que se dan en idiomas sin escritura, en idiomas de minorías (con o sin escritura) o en dialectos y formas regionales de alguna lengua principal?

Aunque algunos países han empezado a trabajar en estos problemas, todavía queda mucho por hacer. Cada país ha de resolverlos de una forma rápida y satisfactoria, con preferencia poniéndose de acuerdo con otros países cuya experiencia pueda aprovechar.

f) ¿Cómo se ha de elegir entre las diferentes versiones sintácticas o gramaticales del mismo nombre?

En el caso de idiomas como el griego, donde en diferentes fuentes oficiales o semioficiales existen versiones tales como Ákra Málta, Ákra tis Máltas y Akra Máltas, hay que optar por una u otra en cada nombre, si se quiere llegar a una uniformidad interna o internacional, ya que en muchos países se conocen multitud de ejemplos de formas aparentemente paralelas, pero con las que en realidad se distinguen dos entidades.

g) ¿Qué se debe hacer con las partes opcionales de ciertos nombres que sirven como partes de títulos o con las que se distinguen varios lugares de la misma denominación?

En los casos en que existan varias formas, tales como Rothenburg ob der Tauber y Rothenburg, procedentes de diferentes fuentes, será difícil unificarlas a menos que se eliminen esas versiones o se indiquen expresamente las condiciones en que se debe o no utilizar la parte opcional del nombre.

h) ¿Qué criterios deben seguirse para conservar los nombres establecidos o sustituirlos por otros nuevos?

En todos los países aparecerán de vez en cuando situaciones en las que haya que elegir entre conservar un nombre muy conocido o sustituirle por otro nuevo o modificado. Una denominación ya establecida desempeña la función de nombre geográfico con más eficacia que otra nueva, hasta que se haya aceptado ésta. Por otra parte, un nombre ya establecido con el que se designen varios accidentes naturales o que resulta confuso por algún otro motivo puede ser menos eficaz que un nombre nuevo que no tenga esos defectos. Si la elección se basa en sus respectivas ventajas, por lo general será más fácil de hacer; si no, puede resultar difícil hacerla y justificarla.

i) ¿Qué control hay que ejercer sobre los nombres de carácter conmemorativo, y en qué forma?

Si se quiere que la nomenclatura geográfica sea más o menos ordenada, los nombres nuevos han de ajustarse a ciertas reglas. Por lo general se puede ejercer algún control, que si se demuestra redundante en beneficio público, suele ser aceptado. Las controversias que algunas veces acompañan a las propuestas para dar nuevas denominaciones de las que forman parte los nombres de personas vivas, pueden evitarse estableciendo criterios explícitos y adhiriéndose a ellos sin excepciones.

j) ¿Qué se debe hacer con la duplicidad de nombres, y cuándo debe considerarse excesiva?

La eliminación total de las duplicidades es un ideal que no siempre resulta fácil de conseguir. En todos los países, y en algunos con excesiva frecuencia, se emplean los mismos nombres para designar poblaciones distintas. Igual

sucede con los nombres de otras entidades geográficas. Algunas clases de denominaciones, como, por ejemplo, las que contienen un término descriptivo como elemento específico del nombre de algún accidente natural (Red Hill) se repiten una y otra vez. El grado en que la duplicidad puede originar confusiones (y en que, por lo tanto, hay que eliminarla o reducirla) depende en parte de la proximidad de las distintas entidades y de la frecuencia con que utilizan tales nombres las personas que viven a alguna distancia de ellas. De aquí se deduce que un caso concreto de duplicidad dará lugar a mayores confusiones a medida que los conocimientos de la población rebasan la esfera local y que aumenta la movilidad de los habitantes. Por otra parte, no es probable que la modificación en masa de los nombres geográficos, para alcanzar el ideal expuesto, sea recibida con entusiasmo por la población.

k) ¿Cómo se debe elegir entre la presentación sistemática y la conservación de modalidades incipientes, en caso de que difieran?

Al estudiar una determinada clase de nombres o los nombres de una región dada de un país quizá convenga mucho presentarlos de una manera sistemática, pero es probable que las formas resultantes difieran en algunos casos (y quizá en muchos) de las establecidas por el uso. No es posible sugerir ninguna fórmula general para solucionar este problema, y es probable que la aplicación de una fórmula en un país varíe. Sin embargo, convendría que los países en que todavía no están bien establecidas las formas escritas de los nombres geográficos fueran prestando atención a este problema.

l) ¿Se debe uniformar el tipo de letra impresa de los nombres y debe corresponder con el tipo de letra del idioma en general?

En algunos idiomas, tales como el alemán, el tipo de letra de un texto corriente es casi uniforme, pero el tipo de letra de los nombres geográficos no es regular (véase Müller: Grosses Deutsches Ortsbuch: Gross Heide situado en Kreis Lüchow - Dannenberg, pero Grossheide situado en Kreis Norden). Algunas veces la unificación de dos palabras refleja un significado o una pronunciación diferente.

m) ¿Qué principios o políticas pueden adoptarse para reducir la subjetividad al decidir los nombres?

Probablemente no se puede evitar del todo la subjetividad al uniformar los nombres. Sin embargo, en la medida en que puede atenuarse, el proceso continuará con más facilidad y los nombres uniformados resultantes serán más estables. Los principios y políticas bien definidos y evidentemente beneficiosos para el público quizá sean la medida más eficaz en pro de la objetividad.

n) ¿Cómo se puede lograr que los habitantes de las localidades acepten los nombres nacionalmente uniformados?

Si no se aceptan localmente los nombres uniformados, se producirán continuamente enojosas confusiones. Los procedimientos eficaces que se pueden adoptar varían según la independencia de opinión de los pueblos, según su manera de entender la misión del gobierno nacional, y según su grado de instrucción. Como las tentativas de modificar oficialmente los usos toponímicos locales no han tenido éxito, por lo general, parece que hay que pensar que normalmente el pueblo no deja de usar un nombre geográfico ni acepta otro nuevo sin razones que considere válidas.

o) ¿Cómo se puede determinar y expresar la ubicación de entidades geográficas con la precisión requerida para todas las necesidades?

Aunque en algunas regiones la ubicación precisa mediante coordenadas geográficas tiene que esperar a que exista un mejor control geodésico, habrá que establecer los requisitos mínimos.

p) ¿Cómo se puede elaborar un procedimiento uniforme de designación que defina las entidades geográficas de una manera consecuente y precisa?

Este problema es mucho más complicado de lo que se suele creer. Quizá pueda encontrarse una solución total, pero la parcial existe desde luego. Lo primero es reconocer el problema; las complicaciones se deben a diversas causas. Una es el bedeutungsfeld (campo de significado) de los nombres comunes que se suelen usar para los accidentes geográficos, que parece ser más amplio de lo que se suponía.

Otra complicación es la distinta forma en que la gente clasifica la naturaleza y la experiencia, incluso dentro de un mismo país. Los accidentes bautizados y mencionados en relación con una región pueden no ser reconocidos como entidades en otra zona, incluso si en ella se da el mismo fenómeno. Por ejemplo, montagnette, que significa pastizal en las laderas intermedias de los Alpes, es un concepto que no se conoce en Francia, y hill, en el sentido de altozano de un camino, es un concepto que se usa en algunas partes de los Estados Unidos, pero no en todas. A todo el mundo le resulta difícil aceptar que las palabras que tienen un significado claro para él pueden tener otro o carecer de él para un tercero. Sin embargo, una vez aceptado este hecho, queda abierto el camino para descubrir toda una serie acerca de la toponimia de un país y para comprender los fenómenos abarcados. La investigación de este problema será lenta y difícil, pero proporcionará muy buenos resultados. Para una solución práctica e inmediata, debe examinarse la definición explícita de las designaciones uniformes. (Véase también el apartado q) 1.)

Fue general el acuerdo acerca de la necesidad de que los glosarios de términos geográficos recojan y aclaren los diversos significados de los términos geográficos utilizados en los nombres, y los variados términos que se utilizan para las mismas cosas. También sería conveniente tener en cuenta los "neologismos" geográficos.

q) 1. ¿Cómo se deben escribir los nombres de todas las entidades para que los términos genéricos se distingan de las designaciones que acompañan a los nombres?

La mayoría de los nombres de las características físicas, aunque no todos, contienen un elemento genérico (por ejemplo, río, colina, etc.) que indica la naturaleza de la entidad designada. Algunos de esos términos pueden ser omitidos en una referencia de carácter familiar, mientras que otros nunca o raras veces. Puesto que, como se indica en el apartado p), el propio término genérico puede no ser vago y algunos nombres (por ejemplo, Die Eifel, o Pelvoux) no contienen un elemento genérico, es necesario indicar en el proceso de uniformación la clase de entidad que se está denominando. Para un uso que no sea ambiguo, habrá que incluir el elemento genérico en el nombre e indicar si se suele omitir.

2. ¿Cómo se deben escribir los nombres de todas las entidades para que las abreviaturas no resulten ambiguas?

Por ejemplo, M. Aleksandrovskaya es ambiguo, si puede interpretarse como Malaya Aleksandrovskaya o Malo-Aleksandrovskaya, y N. Lésvos, si puede entenderse como Nisos Lésvos o Nomós Lésvos.

r) ¿Cómo asegurarse de que se incluirá el artículo determinado en los nombres en que es esencial, tanto para el uso nacional como internacional?

Las fuentes de los nombres en algunos idiomas donde el artículo determinado puede formar o no parte integrante de un nombre son con frecuencia muy poco congruentes. Para idiomas tales como el árabe, el noruego, el albanés y el rumano, la presencia o ausencia del artículo determinado tiene que determinarse e indicarse en cada nombre.

s) ¿Cómo documentar la ortografía completa de los nombres en la región del alfabeto árabe?

Los nombres del alfabeto árabe, que suelen imprimirse sin vocales, tashdids, hamzehs y sukūns, y estar principalmente fuera del contexto, son a menudo ambiguos para el que habla ese idioma y siempre constituyen un problema para los que hablan otros. El problema persistirá hasta que la uniformación de los nombres en las regiones donde se usa el alfabeto árabe proporcione formas escritas completas para todos los nombres de lugares. También es cierto que como la práctica moderna ha llegado a requerir que los nombres árabes, persas y otros del alfabeto arábigo se den en formas de idiomas uniformados, esa documentación es un requisito previo para que se acepten internacionalmente los nombres uniformes en los países. Pueden plantearse problemas análogos en siamés, amárico y otros idiomas.

t) ¿Cómo se puede determinar la lectura de nombres en escritura ideográfica?

Como la lectura de los caracteres chinojaponeses y chinocoreanos se hace gracias al conocimiento especial de cada nombre, éstos no serán plenamente inteligibles para todos a menos que su uniformación proporcione con regularidad una ortografía kana para los nombres japoneses y hangul para los coreanos.

u) ¿Cómo se puede proporcionar información útil sobre los nombres por género, acentuación prosódica y pronunciación?

En muchos idiomas los nombres impresos o enumerados sin ninguna indicación de características tales como el género, la acentuación prosódica y la pronunciación no pueden ser empleados de una forma conveniente e inteligible en el país o en el extranjero.

v) ¿Cómo se puede establecer un órgano de uniformación de nombres en un país que no lo tiene?

El estatuto de estos órganos es muy variado, igual que su composición y procedimientos. Parece que es más importante que su organización se ajuste a la estructura general de la administración del país, en lugar de que las autoridades de varios países sean análogas. Sin embargo, quizá pueda haber algunas sugerencias aplicables a todos.

CAPITULO III

Recomendaciones sobre problemas relativos a la uniformidad de los nombres geográficos en cada país

13. Las siguientes recomendaciones sobre los problemas planteados en el capítulo II se basan en 1) la experiencia colectiva del grupo, 2) las observaciones presentadas al Secretario General por los gobiernos acerca del proyecto de programa y 3) los análisis geográficos y lingüísticos de los problemas.
14. El Grupo, aun creyendo que estas recomendaciones son acertadas, reconoce que acaso sea posible perfeccionar útilmente por lo menos algunas de ellas a medida que vaya contribuyendo a la mejor comprensión del problema un mayor número de países. En los debates se ha puesto de relieve que ningún país puede contar con entender plena y fácilmente por sí solo todos los fenómenos toponímicos que se producen dentro de sus fronteras, si no los compara con los mismos fenómenos en otros países. El Grupo estima que conviene destacar que los trabajos para lograr la uniformidad internacional han de constituir una empresa colectiva durante un período de tiempo considerable. Probablemente los resultados dependerán mucho más de la calidad del personal técnico empleado por los distintos países que de la magnitud de éstos. Igualmente, cuanto más puedan alentar los países a los jóvenes para que trabajen en estas cuestiones, más satisfactoria será su solución a largo plazo, ya que sólo podrán hacer los trabajos de detalle en el análisis final quienes hayan nacido en el país de que se trate y lo conozcan.
15. El Grupo desea aclarar que reconoce que serán muy distintas las posibilidades de aplicar algunas de las recomendaciones del informe a los diferentes países. Algunas de ellas son aplicables a países en los que gran número de nombres carecen todavía de forma escrita, pero no lo serían en otros en los que esto no ocurre. Otras recomendaciones apropiadas para países en los que muchos nombres, aun teniendo forma escrita, presentan variantes, no serían aplicables en aquellos otros en que las formas escritas han quedado invariablemente establecidas. El Grupo admite que el problema del establecimiento inicial de una nomenclatura geográfica escrita puede ser completamente distinto de los problemas que implica su perfeccionamiento. Se cree, sin embargo, que muchas de las recomendaciones tienen un campo de aplicación muy grande, si no universal^{4/}.

^{4/} Las letras que aparecen, entre paréntesis, al final de cada recomendación se refieren a los problemas que se enuncian en el Capítulo II.

Recomendación I

Como primera medida para lograr la uniformidad internacional se encarece que todos los países que aún no lo han hecho utilicen su prerrogativa para uniformar sus propios nombres geográficos. Esta labor debería encomendarse a un órgano de nomenclatura geográfica. La jerarquía que se dé a este órgano debe estar de conformidad con la estructura de la administración pública de cada país. Su composición y procedimientos han de decidirse de la forma que más facilite el éxito del programa de unificación de los nombres geográficos pertinentes para el país.

Aunque la forma, la situación jurídica, las funciones y los procedimientos de los órganos de uniformación de los nombres geográficos pueden ser muy diferentes, conviene que en todos los casos:

- 1) la autoridad del órgano se delimite con toda claridad;
- 2) el órgano de unificación no sólo se ocupe de los nombres geográficos en particular, sino también de las normas generales en cuestiones de nomenclatura;
- 3) se prevean medios que permitan observar los efectos de las medidas que se tomen en los organismos gubernamentales, las organizaciones privadas y otros grupos análogos, y conciliar sus intereses con los más vastos y permanentes de todo el país dentro de lo posible;
- 4) se establezcan procedimientos de archivo y publicación, que permitan difundir con gran amplitud y rapidez los nombres adoptados;
- 5) se dé continuidad a la existencia del órgano de unificación de los nombres geográficos.

Se recomienda que los órganos de uniformación de la nomenclatura geográfica de cada país publiquen los nombres adoptados no sólo en mapas, sino en forma de nomenclátors, ya que en los mapas no puede incluirse bien muchos datos requeridos para comprender e interpretar adecuadamente los nombres.

Los métodos para determinar el nombre auténtico y su correcta ortografía deben adaptarse en cada país a la combinación de problemas de nomenclatura que hay que solucionar y a la cantidad de nombres que el país se propone unificar.

Se recomienda que para cada nombre que se trate de uniformar se haga un estudio lo más completo posible, con objeto de obtener datos sobre las siguientes cuestiones:

/...

1. Ortografía empleada en los mapas antiguos.
2. Ortografía empleada en los mapas modernos.
3. Ortografía empleada en los documentos catastrales y registros de propiedad.
4. Forma escrita y forma oral del nombre, y significado que le dan los habitantes de la localidad.

Respecto al punto 4, convendría que se registrase el nombre con una notación fonética precisa o, si es posible, en cinta magnetofónica.

También se recomienda que se determine con la mayor exactitud posible la naturaleza y extensión del accidente geográfico a que se aplica el nombre.

El personal que se emplee en la labor preliminar de obtener información acerca de los nombres geográficos debe estar capacitado para reconocer los fenómenos lingüísticos y geográficos con que puede encontrarse y resolver los problemas que planteen.

Es importante tener en cuenta el problema que presenta la cartografía (o sea la existencia de mapas ya en uso y la producción constante de nuevos mapas para multitud de aplicaciones), pero el tratamiento adecuado de los nombres requiere un conocimiento especializado. Los organismos cartográficos nacionales y las autoridades en lo concerniente a los nombres nacionales han de mantenerse en estrecho contacto al desarrollar sus programas paralelamente. (a y v)

Recomendación II

Los órganos de nomenclatura geográfica adoptarán con más facilidad sus decisiones, y éstas serán aceptadas mejor y habrá menos probabilidades de que tengan que modificarse si se las basa en principios generales establecidos con claridad y difundidos de una manera amplia. Estos pueden consistir en generalizaciones acerca de los fenómenos toponímicos, en declaraciones sobre procedimientos, o en ambas cosas. Convendría que los principios se estableciesen tomando en cuenta la importancia relativa que ha de atribuirse a las diferentes fuentes de los nombres o sus formas escritas o a los diferentes usos, como la forma en que suele pronunciárselos en la localidad, la forma en que suele escribirse los en los libros corrientes, en los mapas o en los documentos oficiales contemporáneos o la forma en que se los encuentra en los documentos históricos publicados. Si los principios establecidos inspiran confianza será más fácil determinar el nombre auténtico.

cuando se encuentra en formas diferentes, y podrán hacerse ésta y otras determinaciones con más objetividad.

Si se reconoce que el resultado más importante de la unificación de los nombres geográficos es que permitirá identificar cada entidad geográfica y facilitará las referencias a las mismas, será más fácil formular los principios pertinentes y decidir con éxito sobre determinadas cuestiones, como, por ejemplo, si han de mantenerse los nombres existentes o sustituirse por otros. Además, si las decisiones se toman sobre esta base, serán aceptadas con más facilidad. Convendría que los órganos de nomenclatura geográfica estableciesen estos principios generales lo antes posible, que los examinasen y los perfeccionasen de vez en cuando a la luz de los efectos que tengan y que fuesen estableciendo más al ir adquiriendo experiencia.

Si se comprueba que hay que hacer muchas excepciones, quizá convenga formular de nuevo los principios. Sin embargo, gran parte de la utilidad de un principio general depende de que se siga con la mayor uniformidad y el mayor tiempo posible. Así, pues, hay que establecer desde el primer momento los principios más lógicos posibles. Esto se logrará en parte si reflejan costumbres o actitudes observadas o deducidas en la población frente a los nombres geográficos, o si se basan en ellas y en el análisis de los fenómenos toponímicos.

En los países en que la mayoría de los nombres tienen formas escritas establecidas por la costumbre, los principios se basarán probablemente en gran parte en el estudio de esas formas escritas. Hay que poner a disposición del órgano de nomenclatura geográfica los estudios de las formas escritas que se hayan hecho en otros países, ya que es posible que cuando tales estudios sean realizados por extranjeros señalen problemas que pueden considerarse como inconvenientes, pero irresolubles, o sugieran soluciones para los mismos.

En los países donde muchos de los nombres no tienen forma escrita o no existe una fija, es posible que los primeros principios se refieran únicamente a los procedimientos de grabación y escritura, o a la traducción de esos nombres en el idioma nacional o principal. (a, c y h)

Recomendación III

En los países que tienen que unificar la forma escrita de multitud de nombres, ha de tomarse muy en cuenta que las formas oficiales pueden establecerse de una manera más económica, rápida y uniforme si se siguen procedimientos sistemáticos. Como en muchos casos se preferirá mantener nombres bien establecidos, el órgano de nomenclatura geográfica debe establecer principios generales aplicables a tales excepciones del procedimiento general. Así se puede aclarar hasta qué punto es aplicable un procedimiento sistemático general. Este procedimiento sistemático no debe tender a suprimir los elementos significativos de los nombres a que se aplica.

Tampoco debe basarse la uniformidad en la traducción, a menos que ésta se emplee localmente. (k)

Recomendación IV

Los órganos de nomenclatura geográfica deben darse por enterados de las confusiones que origina el uso del mismo nombre para diversas entidades geográficas de la misma clase y adoptar las medidas oportunas para disminuir los casos de aplicaciones múltiples de un mismo nombre, que hoy originan o pueden originar confusión. Algunos de los nombres que se aplican a diversas entidades geográficas podrían sustituirse por otros aceptables para los habitantes de la localidad, o añadirseles algo que los haga diferentes.

Si se establece el grado tolerable de duplicación, quizá se aclare el problema y se facilite su solución. (j)

Recomendación V

Aunque es posible que ya se hayan fijado oficialmente muchos nombres, es probable que, incluso en este terreno, al bautizar con nombres nuevos o cambiar los existentes convenga consultar con el órgano de nomenclatura geográfica, y que éste prepare un informe sobre las posibles consecuencias del nuevo nombre o de los cambios propuestos. (a, c, e, h y v)

Recomendación VI

Cuando el órgano encargado de la uniformación de nombres crea conveniente: 1) aprobar oficialmente el uso de un nombre o de una ortografía que no coincidan con el uso local, o 2) elegir una ortografía oficial entre diversas posibilidades, debería consultarse al público en general o a las personas más directamente interesadas o informarles de lo que se piensa hacer, dándoles una oportunidad para que formulen observaciones. Así será mejor aceptado y disminuirán las posibilidades de cometer errores. (n)

Recomendación VII

Se recomienda que, de no haberlo hecho ya, los países con una composición étnica y lingüística complicada estudien los problemas creados por la existencia dentro de sus fronteras de nombres basados en idiomas sin escritura o idiomas de minoría (con o sin escritura) o en dialectos de los idiomas principales, y traten de resolverlos. Como la solución de estos problemas puede ser difícilísima, se sugiere que los países en donde se planteen colaboren con los que tengan problemas semejantes, y aprovechen su experiencia para encontrar soluciones satisfactorias a sus propias dificultades.

A los países quizá les convenga establecer una distinción entre los idiomas de minoría hablados por poblaciones que viven en grupos y los hablados por individuos dispersos entre los que hablan el idioma principal.

Para el trato de los nombres basados en idiomas sin escritura son necesarias dos etapas. Primero, al registrar nombres basados en pruebas orales, se puede crear una notación fonémica no ambigua para cada idioma que sea aplicable a él únicamente, o, si existe un alfabeto fonético de uso corriente que pueda adaptarse a varios idiomas sin escritura (por ejemplo, el Alfabeto Africano Internacional), quizá convenga aplicarlo. Segundo, los nombres pueden escribirse en su forma definitiva estableciendo una correspondencia exacta entre esa notación fonémica o alfabeto fonético y la escritura del idioma principal del país.

Si el idioma de minoría se escribe utilizando la misma escritura que el idioma principal con modificaciones secundarias, se recomienda tener en cuenta las modificaciones al unificar los nombres basados en el citado idioma de minoría.

/...

Si el idioma de minoría se escribe con una escritura distinta del idioma principal, se recomienda formar sistemáticamente los nombres partiendo del idioma de minoría por transliteración o transcripción, según convenga. (e)

Recomendación VIII

Al unificar los nombres de accidentes geográficos, los órganos de nomenclatura geográfica deben reconocer el problema de determinar exactamente a qué accidente se aplica el nombre y cuáles son sus límites. El uso local suele ser la mejor fuente para esta información, pero cuando ese uso local es vago o cuando el accidente geográfico es tan grande que no es reconocido en el uso local, quizá convenga que ese órgano fije sus límites para que las referencias sean uniformes.

A medida que vaya siendo necesario bautizar partes de accidentes geográficos que tienen nombre en su totalidad, puede convenir dar un trato sistemático que siga la forma más tradicional y generalizada de nombrar estas partes en el país, o la costumbre regional. Si se adopta el trato sistemático como principio general, hay que indicarlo con toda claridad, junto con las circunstancias en que es posible hacer excepciones.

Cuanto menos sean los cambios en los nuevos nombres propuestos que hayan de introducir los órganos de nomenclatura geográfica para adaptarlos a los principios rectores, mejores resultados se obtendrán.

Si existen grandes accidentes naturales, tales como ríos, para los cuales en la actualidad sólo hay nombres locales de partes de los mismos, quizá convenga prever la necesidad de un nombre que se refiera al conjunto de ese accidente y bautizarle con él; de otro modo, pueden aparecer casi simultáneamente diversos nombres o formas, a medida que va siendo necesario.

Se recomienda que en los nomenclátors nacionales, los nombres de partes de los accidentes geográficos se definan además por referencia al conjunto y que los nombres de accidentes geográficos muy extensos se definan, cuando sea necesario, por referencia a las partes que lo constituyen. (b y d)

Recomendación IX

Se recomienda que al unificar nombres colectivos (tales como los referentes a un conglomerado de lugares habitados), el nomenclátor nacional especifique, cuando convenga, los nombres de las partes a que se refiere tal nombre colectivo.

Los nombres de las divisiones administrativas son con frecuencia colectivos en este sentido, y se recomienda añadir a los nomenclátors nacionales una lista completa de las divisiones y subdivisiones administrativas y de las partes que las constituyen; hay que tomar en cuenta la posibilidad de publicar listas revisadas a medida que se modifique la estructura administrativa del país. (p)

Recomendación X

Se recomienda que en los países en que muchos nombres tienen partes opcionales, se evite toda duda acerca de lo que es opcional. Esto puede hacerse para nombres legales y administrativos determinando el nombre completo con término genérico, y el nombre abreviado sin término genérico.

En beneficio de la uniformidad y sencillez, se recomienda usar siempre que sea posible nombres sin partes opcionales, no añadir partes opcionales a los nombres ya existentes, y que el órgano de nomenclatura geográfica establezca en qué casos deben o no utilizarse las partes opcionales de los nombres ya existentes. (q)

Recomendación XI

Se recomienda que el órgano de nomenclatura geográfica establezca una clara distinción entre un término genérico que forme parte de un nombre y una palabra que pueda utilizarse para designar la clase de accidente, pero que no es parte del nombre; de otra forma, quizá haya confusión sobre si debe o no utilizarse en el nombre uniformado.

Se recomienda que no se siga un procedimiento de uniformación que tenga por consecuencia la eliminación de términos genéricos utilizados en una localidad o región, aunque por otra parte pueden usarse términos más difundidos (como adición al nombre y no como parte de él) para indicar la clase de accidente. (q.1)

Recomendación XII

Se debe estudiar la naturaleza de las entidades bautizadas en un país determinado, y los diferentes significados de las palabras usadas para designarlas, ya que probablemente esto permitirá descubrir hechos inesperados, que son

/...

importantes para obtener y transmitir una idea correcta de tales entidades y pondrán en evidencia la imperfección de los diccionarios corrientes en esta rama del saber. (p)

Recomendación XIII

Se recomienda que en los nomenclátors nacionales de nombres geográficos haya un glosario de los términos genéricos que aparecen en los nombres uniformados, sobre todo cuando esos términos tengan un significado especial o se utilicen con carácter local. (p y q.1)

Recomendación XIV

Para que haya uniformidad en el orden nacional e internacional, el órgano de nomenclatura geográfica de los países en que aparecen nombres con formas sintácticas o gramaticales paralelas, estudiará la posibilidad de elegir una de estas formas como la uniforme, bien estableciendo una regla general o decidiendo nombre por nombre. (f)

Recomendación XV

Se recomienda que en todos los países en cuyos idiomas puede el artículo determinado formar parte de nombres geográficos, el órgano de nomenclatura geográfica determine qué nombre incluye ese artículo y realice la uniformación correspondiente. Para los países en que hay artículos determinados o indeterminados en todos o la mayoría de los nombres, se recomienda que la forma correcta se base en una u otra posibilidad. (r)

Recomendación XVI

Se recomienda que todos los países establezcan normas para el uso de las abreviaturas de los elementos contenidos en sus nombres geográficos. En esas normas se tendrán en cuenta la estructura del idioma o idiomas que entran en juego, a fin de que se las pueda interpretar sin ambigüedad. Para algunos idiomas bastarán normas muy sencillas, tales como la de exigir que una abreviatura determinada únicamente represente una sola palabra. Para otros quizá haya que diferenciar en las abreviaturas las inflexiones de género, caso, número, etc. o establecer una distinción entre numerales cardinales y ordinales. (q.2)

Recomendación XVII

Se recomienda que en los países que tienen nombres geográficos cuyas formas impresas difieran de las del idioma general o sean distintas para los diversos nombres sin que haya motivo aparente, el órgano de nomenclatura geográfica estudie la posibilidad de uniformar la forma impresa de los nombres geográficos. Esta recomendación no es aplicable a las diferencias de forma impresa que tengan significado gramatical o semántico en el idioma. (l)

Recomendación XVIII

Se recomienda que todos los países establezcan normas para expresar la ubicación de entidades geográficas dentro de sus fronteras con una precisión que permita identificarlas bien. Esto puede hacerse indicando la ubicación por coordenadas geográficas, haciendo referencia a otros sitios conocidos, o mediante ambos sistemas. (o)

Recomendación XIX

Se recomienda que el órgano de nomenclatura geográfica incluya en los nomenclátors información sobre género, número, artículo determinado o indeterminado, acento prosódico, tono y pronunciación en todos los casos en que permita entender con más facilidad los nombres y utilizarlos con más corrección dentro y fuera del país. (u)

Recomendación XX

Se recomienda que los países que utilizan el alfabeto árabe proporcionen en todos los casos documentación completa acerca de todos los nombres geográficos, indicando las vocales y la notación de las consonantes sin vocal y dobles, por ejemplo, puntos vocálicos, tashdids, hamzahs y sukūns.

También hay que señalar que como la práctica moderna exige que los nombres árabes, persas y otros idiomas que utilizan el alfabeto árabe se transliteren a formas idiomáticas uniformes, esa documentación es indispensable para poder usar en el orden internacional formas nacionales uniformadas.

Para idiomas como el siamés y el amárico, donde la escritura no indica la presencia o ausencia de determinadas vocales ni la duplicación de las consonantes,

/...

el órgano de nomenclatura geográfica deberá hacer notaciones fonéticas o de otro tipo acerca de estos puntos, para que al uniformarse su escritura coincidan la transliteración y transcripción de tales normas. (s)

Recomendación XXI

Se recomienda que el órgano de nomenclatura geográfica de los países que usan una escritura ideográfica y que además tienen un sistema alfabético o silábico auxiliar o alternativo, proporcione en todos los casos posibles la versión alfabética o silábica de cada nombre geográfico. (t)

CAPITULO IV

Cuestión de la convocación de una conferencia internacional y de estimular la constitución de grupos de trabajo

16. El Grupo estudió el problema de la conveniencia de celebrar una conferencia internacional sobre la cuestión de la uniformidad de los nombres geográficos y de estimular la constitución de grupos de trabajo basados en sistemas lingüísticos comunes. Al hacer este estudio se tuvieron en cuenta las opiniones expresadas por los gobiernos en contestación a la encuesta del Secretario General y también los trabajos llevados a cabo por las organizaciones científicas internacionales. En vista de que para que los organismos nacionales puedan seguir los métodos normales de tratamiento de nombres geográficos es preciso contar con el acuerdo y el apoyo de los países interesados, el Grupo decidió por unanimidad que es absolutamente necesario celebrar acerca de esta cuestión una conferencia internacional en la que se estudiarán los problemas nacionales e internacionales planteados, se intercambiará información técnica y se acordarán las medidas concretas que hayan de adoptarse.
17. Por lo demás, en los últimos años se ha advertido que los problemas toponímicos de un país se repiten con frecuencia en otros países. Esto sugiere la idea de que para todos ellos puede ser provechoso comparar tales problemas y la eficacia de los esfuerzos realizados para resolverlos, ya que la experiencia de cada país merece ser tomada en cuenta al estudiar problemas semejantes en otras naciones. Por tal experiencia hay que entender tanto los esfuerzos individuales como los trabajos colectivos hechos por grupos de gobiernos. Sería sumamente ventajoso compartir los frutos de esta experiencia y comparar los problemas.
18. Las ventajas que reporta el intercambio de experiencia han quedado demostradas sobradamente en la reunión. Cada uno de los expertos convino en que había aprendido mucho con la exposición de los problemas por los demás y con el examen en común de distintos métodos para resolverlos.
19. A juicio del Grupo, tal conferencia tendrá las mayores probabilidades de éxito una vez que se hayan satisfecho las siguientes condiciones:
- a) Que haya demostrado interés por esta tarea gran número de países, y que se hayan efectuado concienzudos trabajos básicos sobre la unificación interna de nombres geográficos;

b) Que se preparen cabalmente las medidas necesarias para celebrar la conferencia, y, entre otras cosas, que se señalen con claridad los problemas técnicos que ello lleva consigo.

20. Con respecto al punto a); un modo de determinar el mayor o menor interés de los países puede consistir en hacer dentro de un plazo de dos años, y mediante informes de los gobiernos al Consejo Económico y Social, una encuesta sobre la aplicación de las recomendaciones técnicas del Grupo indicadas en el capítulo anterior. Entre estos informes figuraría una declaración sobre lo que ya se hubiera hecho y sobre lo que quedara por hacer en lo relativo a la unificación interna, incluyendo una referencia a los problemas especiales que se suscitaren y a la asistencia técnica necesaria.

21. Por lo que respecta al punto b), se estima que, en vista de la complejidad de los diversos problemas de carácter nacional e internacional en que aparecen envueltos diferentes sistemas lingüísticos, convendría que un pequeño grupo asesor integrado por lingüistas, geógrafos, cartógrafos y otras personas cuya actividad lleve consigo el uso de nombres geográficos ayudará a la Secretaría en la preparación de tal conferencia si ella fuera convocada. Entre las principales funciones de este grupo asesor se contaría la siguiente:

Preparar el programa técnico de la conferencia, teniendo en cuenta los informes de los Gobiernos a que ya se ha hecho referencia y los trabajos llevados a cabo por las organizaciones científicas internacionales en relación con este problema. Los servicios de este grupo asesor podrían ofrecerse también a reuniones y seminarios regionales en los que interviesen países del mismo idioma, o con el mismo sistema de escritura, y que se celebrasen a iniciativa de los países interesados.

22. Para el fomento de la uniformidad internacional en la escritura de los nombres geográficos y la eliminación de confusiones perjudiciales para una ordenada unificación nacional e internacional, es muy conveniente que los gobiernos interesados puedan solicitar a las Naciones Unidas, individual o colectivamente, asesoramiento y asistencia para resolver determinados problemas.

ANEXO I

Lista de términos técnicos seleccionados

1. nombre geográfico: nombre propio, que consta de una o más palabras, y que se utiliza para designar una entidad geográfica determinada.
2. topónimo: nombre de un accidente natural.
3. nombre de población: denominación de un centro poblado.
4. nombre de accidente: denominación de un accidente natural.
5. entidad geográfica: expresión amplia que se refiere a cualquier objeto o lugar que tenga nombre geográfico.
6. accidente natural:
(o accidente físico) toda entidad natural que pueda tener nombre geográfico.
7. accidente
hidrográfico: toda masa de agua, incluso los cursos de agua.
8. accidentes
artificiales: toda obra humana, o todo accidente modificado notablemente por el hombre, que pueda tener nombre geográfico; p. ej., carreteras, ferrocarriles, puentes, etc.
9. lugar poblado: todo paraje habitado.
10. término genérico: el sustantivo que forma parte de un nombre geográfico e indica el tipo de entidad designado por éste.
11. término específico: el elemento de un nombre geográfico que identifica la entidad concreta designada por éste, entre las del mismo género.
12. información
cartográfica: las palabras que aparecen en un mapa y que no son nombres geográficos sino que indican la presencia de algo o alguna característica de la región.
13. transliteración: traslación de un nombre, letra por letra, de un alfabeto a otro.

14. transcripción: traslación de un nombre de un idioma a otro, a base de su pronunciación; por lo general, pero no siempre, se trata de un idioma sin alfabeto. No se emplea en el sentido no técnico de "copias".
15. idioma oficial: todo idioma reconocido como nacional y cuyo uso en los órganos legislativos y judiciales está permitido. En algunos países se reconoce más de un idioma oficial. Los idiomas que tienen cierta sanción oficial en parte del país, pero no en todo él, no se consideran normalmente como "idioma oficial".
16. idioma nacional: el idioma predominante, que se habla en todo un país o en la mayor parte de él.
17. idioma principal: el idioma más difundido en un país; si varios idiomas están igualmente difundidos, puede haber más de un idioma principal; p. ej., el francés y el flamenco en Bélgica.
18. idioma de minorías: todo idioma no hablado por una gran parte de la población del país.
19. dialectos: forma regional de un idioma.
20. patois: variante local de un idioma, menos extendida que el dialecto.
21. sistema de escritura: todo método sistemático de escritura.
22. sistema silábico de escritura: sistema de escritura en el que se utilizan caracteres fonéticos que corresponden a las sílabas; p. ej., el kana en japonés.
23. fonema: sonido elemental mínimo que tiene sentido, de acuerdo con la escritura del idioma de que se trate; sonido o serie de sonidos característicos que para quienes hablan el idioma constituyen un sonido único, y que tienen más o menos alofonos.
24. signo diacrítico: todo símbolo que se escribe encima, debajo o dentro de una letra, incluso los símbolos que indican el tono, si es que se emplean.

25. letra modificada: p. ej., la δ islandesa, la β danesa, la \dot{I} polaca y la letra ligada æ .
26. signo vocálico: un símbolo que se escribe encima, debajo o dentro de una letra, para indicar una vocal; se emplean, p. ej., en árabe o en hebreo. Mientras que los signos diacríticos modifican una letra escrita, los signos vocálicos representan un sonido que no se suele escribir.
27. uniformidad de los nombres geográficos en cada país: el proceso mediante el cual un organismo autorizado establece un término o términos en nombre de sus usuarios, con carácter obligatorio o no.
28. nombre optativo: cada uno de los dos o más nombres con que se designa la misma cosa.
29. variante: nombre distinto de los que han sido normalizados o aprobados.
30. nombre convencional: nombre bastante extendido o de larga tradición, que puede conservarse aun cuando no haya sido aprobado de otra forma; p. ej., "Vienna" por "Wien".
31. autoridad topográfica nacional: órgano competente para uniformar los nombres dentro de un país.
32. publicación oficial: todo mapa, lista, guía, etc., de carácter oficial, aunque no siempre recoja los nombres normalizados oficialmente.
33. forma para impresión: la manera de escribir las palabras, en lo que se refiere, p. ej., a su ortografía y al empleo de mayúsculas o guiones.
34. designación: nombre común que indica el tipo de entidad que se designa. Los nombres geográficos no siempre comprenden un término genérico y, cuando es así, éste no siempre indica la naturaleza de la entidad a que se refieren.
35. coordenadas: coordenadas geográficas.

36. nomenclátor: lista de nombres geográficos en la que se indica la naturaleza y la situación de la entidad a que se refieren. La mayoría de las listas de nombres publicadas por los órganos unificadores son nomenclátors.
37. diccionario geográfico: compilación de nombres geográficos que proporciona los datos que sobre identificación y situación también contienen los nomenclátors, así como otros datos geográficos tales como la población, superficie, producciones, etc.
38. índice de nombres: generalmente, una lista de nombres contenida en una publicación y en la que se indica el lugar de la misma en que aparece el nombre en cuestión.
39. diccionario: colección de palabras en la que se dan todas las definiciones que de cada una de ellas conoce el compilador.
40. glosario: generalmente se limita a un grupo de palabras relativas a un tema determinado; suelen indicar mejor que los diccionarios el significado correcto que debe atribuirse a cada palabra.
41. vocabulario: conjunto de palabras de un individuo o un grupo.

ANEXO II

Lista de organismos nacionales competentes en materia de toponimia^{1/}

ALEMANIA (República Federal de):	<u>Ständiger Ausschuss für die deutsche Rechtschreibung geographischer Namen, (c/o Bundesanstalt für Landeskunde und Raum Forschung)</u>
AUSTRALIA:	<u>Division of National Mapping^{2/}, Department of National Development</u>
BELGICA:	<u>Commission sur la Toponymie, Ministère de l'Instruction Publique</u>
BRASIL:	<u>Conselho Nacional de Geografia, Gabinete do Secretário-Geral</u>
CANADA:	<u>Canadian Board on Geographical Names, Department of Interior</u>
COREA (República de):	Comité de Normalización de Nombres Toponímicos, Instituto Geográfico Central
CHINA (República de):	Sección Geográfica, Departamento de Tierras, Ministerio del Interior
DINAMARCA:	<u>Stednavneudvalget^{3/}</u>
ESPAÑA:	Comisión de Toponimia, Consejo Superior Geográfico
ESTADOS UNIDOS:	<u>Board on Geographic Names, Department of the Interior</u>
FEDERACION DE RHODESIA Y NIASALANDIA:	<u>Geographical Place Names Committee (en lo que se refiere a Rhodesia del Norte), Office of the Surveyor-General en Lusaka</u> <u>Standing Committee on Geographic Names, en lo que se refiere a Rhodesia del Sur</u>

^{1/} Esta lista se basa en los datos de que dispone la Junta de Toponimia de los Estados Unidos; si no se indica lo contrario, los organismos radican en la capital del país.

^{2/} Coordina las actividades uniformadoras de los distintos Estados.

^{3/} En lo que se refiere a Groenlandia, Det grønlandske Stednavneudvalg, Ministeriet for Grønland.

E/3441
Español
Anexo II
Página 2

FRANCIA:	<u>Commission de Toponymie, Institut Géographique National</u>
GRECIA:	Consejo de Toponimia Griega, Ministerio del Interior
GUATEMALA:	Instituto Geográfico Nacional, Dirección General de Cartografía
INDONESIA:	<u>Komisi Istilah Ilmu Rumi</u>
ISRAEL:	Comité Nacional de Toponimia, Oficina del Primer Ministro
LIBERIA:	<u>Board of Geographical Names</u>
MOZAMBIQUE:	<u>Comissão Consultativa de Toponímia, Archivo Nacional</u>
NORUEGA:	<u>Norsk Stadnaumarkiv</u>
NUEVA ZELANDIA:	<u>New Zeland Geographic Board, Department of Lands and Surveys</u>
POLONIA:	<u>Instytutu Geografii, Polska Akademiya Nauk</u>
REINO UNIDO:	<u>Permanent Committee on Geographical Names for British Official Use (c/o Royal Geographical Society)</u> <u>Antartic Place Names Committee, Research Department of the Foreign Office</u>
SUECIA:	<u>Ortnamnskommissionen, Svenska Ortnamnsarkivet Kungl, (en Upsala)</u>
UNION SUDAFRICANA:	<u>Place Names Committee, Department of Education, Arts and Science</u>
URSS:	<u>Postoyannaya Komissiya po Voprosam Transkriptai, Glavnoye Upravleniye Geodezii, Kartografii i Aerofotos'emki</u>
VENEZUELA:	Instituto Geográfico Nacional